

**URGENTE** (55)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DIRECCION TECNICA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION 07 ENE. 1986

Fecha, 7 de enero de 1986 por: *[Signature]*

Señor Director Técnico:

Con referencia al Informe N° 135-85-AGN/08, de la Dirección de Administración, debo aclarar ante Ud. lo siguiente:

- 1.-El informe enviado a la Asesoría Jurídica en la fecha, contiene grave error de concepto, toda vez que por Memorando N°622 la Asesoría Jurídica distinguió lo presupuestal del ámbito jurídico. En el segundo semestre de 1985 el país no podía renovar ni prorrogar contratos, por mandato del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.-La imposibilidad de suscribir contratos no impide la expedición de Resoluciones autoritativas para pagos de compromisos con otros organismos. En tal virtud, la Dirección de Administración debió -oportunamente- tramitar la Resolución de abono de las mensualidades referidas a un inmueble que viene ocupando, cuyo monto debía ser el mismo que abonaba al 27 de julio de 1985.
- 3.-De no haber suscrito el contrato en el primer semestre de 1985, no se podía suscribir el mismo según Decretos Supremos Nos.370 y 395. Sin embargo se podía continuar pagando las mercedes conductivas, autorizadas por Resolución Jefatural, ya que se trata de predios ocupados por el organismo, desde ejercicios anteriores.

De estimarse necesario, la Dirección de Administración, puede regularizar el egreso de 1985, como se recomienda en los párrafos precedentes.

Atentamente,



*[Signature]*  
DRA. CARMEN MEZA NGAR  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA



- d. Hacemos mención que en anteriores oportunidades por disposición superior, la OPI colaboró en tales acciones pero a fin de dar cumplimiento a las funciones que le competen a cada órgano, debe ser la OA la que asuma a plenitud dicha tarea.
- e. Con este Informe se supera lo señalado en los numerales 1 y 2 de nuestro Informe N° 069-85/AGN-OPI del 06.12.85

Atentamente.

  
MAX GARCÍA MARTÍNEZ  
JEFE  
Oficina de Planificación e Inventario

c.c. OA  
AJ

AGN/CBO/vms\*.





## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lima, 20 de enero de 1986

Señor Director Técnico:

Por B.S. N° 537 de 27 de diciembre de 1985, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" se ha prorrogado el D. S. N° 395 de 4 de setiembre pasado, que reglamenta el D. S. N° 370 de 31 de julio de 1985, que se refiere al precio de alquileres de los inmuebles, los que deben ser los mismos que se abonaron al 27 de julio de 1985.

El D. S. N° 537, publicado el 1 de enero de 1986, aparece con error cuando menciona el B.S. N° 398.

Sin embargo del texto del Decreto Supremo ampliatorio aparece que se ha prorrogado hasta el próximo 30 de junio del año en curso el precio referencial, es decir, el abonado el 27 de julio último. En tal virtud, los inmuebles ocupados por el Archivo General de la Nación deben estar sometidos a dicha norma de orden legal, en forma obligatoria.

Atentamente,



DRA. CARMEN MEZA CAR  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA





4

Lima, 21 de enero de 1986

Señor Director Técnico:

Ha venido en 36 fs. la documentación sobre regularización del sobregiro de la Asignación 3.13. Como consta del expediente adjunto, contiene las opiniones de Administración y de Planificación e Investigación, asimismo el Ante Proyecto de Resolución presentada por la oficina de origen. Además se ha fundamentado en forma amplia y detallada sobre los saldos y cantidades de las partidas afectadas en la ejecución presupuestal de 1985.

En tal virtud, considerando los alcances de los Arts. 48, 49 y 50 del Decreto Legislativo N° 316, Ley General de Presupuesto de 1985, procede autorizar la transferencia presupuestal tramitada por el presente expediente, a petición de la Oficina de Administración.

Atentamente,



**DRA. CARMEN MEZA INGAR**  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA